

RESOLUCION LEGISLATIVA
LEY N° 13846

Aprobando el Decreto Supremo N° D-S-14, por el cual se autoriza abrir un Crédito Suplementario por la suma de S/o. 71'150,000.00, a fin de habilitar las partidas que se indica.

Lima 11 de Enero de 1961.

Señor:

El Congreso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30o. de la Ley Orgánica de Presupuesto No. 4598, ha resuelto aprobar el Decreto Supremo No. D—S—14, de 26 de mayo de 1961, expedido durante el receso del Congreso, por el que se autoriza abrir un Crédito Suplementario por la suma de setentíun millones ciento cincuenta mil soles oro (S/. 71'150,000.00), a fin de habilitar las partidas números 118, 131 y 138 del Pliego de Fomento y Obras Públicas, del Presupuesto General de la República de 1961.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima 12 de Enero de 1962.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

ALEX ZARAK RISI.